

RESOLUCIÓN N° 0344
NEUQUÉN, 21 MAY 2021

VISTO:

El expediente OE-1157-M-2021, los Decretos 0192/16 del Municipio y 0028/19 y Decreto 0176/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente indicado en el visto, el agente DEMIS, JORGE DAVID DNI 16.819.576, Legajo N° 6107, dependiente de la Subsecretaria de cultura, de la Secretaria de Cultura, Deporte y Actividad Física, solicita se prorrogue la licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el art. 60º, sección I), inciso c) 1, de la ordenanza municipal N° 7694, oportunamente autorizada mediante el decreto del poder ejecutivo municipal N° 0196/16, con vigencia desde el 10/12/2015 y por el término de la gestión de gobierno, habiendo sido designado en la planta política de la subsecretaria de cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Neuquén, mediante el decreto N° 0086/15 del poder ejecutivo de la Provincia del Neuquén;

Que fundamenta la solicitud, en la prórroga de dicha función conforme el decreto N° 0028/19 del poder ejecutivo provincial hasta el 31/12/2019, y en su nueva designación en la planta política del mismo gobierno provincial, con funciones en la coordinación provincial de administración, de la Dirección Provincial de asistencia técnica, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, mediante el decreto N° 0176/20 del poder ejecutivo de la Provincia del Neuquén, desde el 01/01/2020 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios;

Que cuenta con la intervención de la Dirección de legal laboral de la Subsecretaria de recursos humanos, quien mediante dictamen N° 20/21 entiende corresponde otorgar retroactivamente al agente DEMIS, la licencia extraordinaria para el personal de planta permanente que fuera designado a desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, teniendo derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función;

Que habiéndose dado intervención a la Secretaria de Cultura, Deporte y Actividad Física, no existen impedimentos legales para otorgar la licencia solicitada;

Que el Decreto N° 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarias dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los tramites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes –conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal, ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de dicho decreto;

SILVIA LABRIN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que resulta pertinente el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES y ACTIVIDAD FÍSICA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º) PRORROGASE hasta el 31 de diciembre de 2021, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada al agente DEMIS, JORGE DAVID D.N.I. N° 16.819.576, Legajo N° 6107, dependiente de la Subsecretaría de cultura, de la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física, conforme el artículo 1º) del decreto N° 0086/15, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º) OTORGASE al agente DEMIS, JORGE DAVID, D.N.I. N° 16.819.576, Legajo Personal N° 6107, dependiente de la Subsecretaría de cultura de la Secretaría de Cultura, Deporte y Actividad Física, licencia extraordinaria sin goce de haberes con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto c), artículo 60º), Anexo I de la ordenanza N° 7694, a partir del 1 de enero de 2020, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, por haber sido designado políticamente en la planta política de la Coordinación Provincial de Administración, de la Dirección Provincial de Asistencia Técnica, del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén, mediante decreto N° 0176/20 del poder ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3º) Por la subsecretaría de recursos humanos efectúense las notificaciones de rigor.

ARTICULO 4º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA

FDO.) SERENELLI.

HURTADO.

SILVIA LARRÍN
Subsecretaria de Cultura
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN